

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

REF. DIV 2021-00177.

NOTIFICADO POR ESTADO N 154 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

Previo a decidir lo que corresponda respecto de la solicitud de emplazamiento a la parte demandada, elevada por el apoderado de la demandante en escrito que remitiera via correo electrónico el día 19 de julio del cursante año (archivo Nro. 13), esta Juez teniendo en cuenta la consulta efectuada en la página web del FOSYGA, y en garantía del debido proceso, dispone:

Oficiése a LA NUEVA EPS con el fin de que se sirva informar a este Juzgado la dirección de notificación que figura en la base de datos de dicha entidad del acá demandado, señor CARLOS ELIAS MELO PARRA. Remítase por el medio más expedito.

No se oye al señor JOHN SAULO MELO RIOS en memorial que remitiera vía correo electrónico el día 19 de julio del cursante año (archivo Nro. 14), por cuanto el mismo no es parte en este asunto, ni apoderada a ninguna de las mismas.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **edb85c692a592bcfb132a0035310f4f5012e1b09bc1761ce43d3f4c342fcae0b**

Documento generado en 15/09/2022 10:21:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : 601 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC